



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú, 29 de Abril de 2010.

Expediente N° 58/09 Letra "DEM" y Expediente N° 15/10 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 16/10.-

VISTO CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2010.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ESTIMASE el **Calculo de Recursos** para el Ejercicio 2010, de acuerdo con las planillas discriminativas, las que forman parte integrantes de la presente Ordenanza; en la suma de Pesos\$ 29,530,000.00.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza; en la suma de Pesos \$ 29.530.000,00, con las siguientes salvedades:

- a) Establece el Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante para el ejercicio 2010, en la suma de Pesos \$ 1.795.630,00.
b) Establece el Crédito Adicional del Área Ejecutiva la suma de Pesos \$ 1.502.000,00.

ARTIUCLO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante, en el término de cinco (5) días de su notificación el Presupuesto reestructurado a los efectos de su rubricación.

ARTICULO 4º: El Presupuesto de Gastos queda autorizado a nivel de Finalidad, o Áreas de Acción. La discriminación analítica, por conceptos y/u Objeto del Gasto, tienen carácter figurativo. Los gastos, en cada área, por tales conceptos, surgirán por ejecución del Presupuesto.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) podrá disponer compensaciones de las partidas, utilizando créditos disponibles y/o el Crédito Adicional previsto para reforzar partidas insuficientes.

ARTICULO 6º: Los convenios suscriptos o aportes recibidos con determinados destinados, se incorporarán al Presupuesto General, por los montos totales convenidos, por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo elevar copias de la respectiva Resolución, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTIUCLO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de los créditos autorizados en la partida Transferencias Corrientes, sin perjuicio de los Subsidios y Subvenciones que, por su parte, disponga el Honorable Concejo Deliberante, con cargo a la misma partida.




Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo


" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

ARTICULO 8º: INCORPORASE la suma de Pesos Cien (\$ 100) adicional no remunerativo para el Primer Bimestre del Ejercicio 2011, para todo el escalafón del empleado Municipal y de los empleados del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 9º: REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEM A SUS EFECTOS. CUMPLIDO. ARCHIVASE.


Esther Mariana Lopez
PRO SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Puerto Iguazu




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expta. 62110 Letra. HCS	
ENTRO SALIO	
Día	Día 03
Mes	Mes 05
Año	Año 2010

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expta. 62110 Letra. HCS	
ENTRO SALIO	
Día	Día 03
Mes	Mes 05
Año	Año 2010